

Recomendación de voto del Consejo de Administración de Ercros sobre las propuestas de acuerdo 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, formuladas por accionistas que representan el 3,28 % del capital social, que se incluyen en el orden del día de la Junta Extraordinaria de Accionistas que está previsto celebrar el 28 de septiembre de 2016, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 29 de septiembre de 2016, en segunda convocatoria.

A los efectos de facilitar la toma de decisión sobre el sentido del voto de aquellos accionistas que deseen participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ercros, el Consejo de Administración expone a continuación las razones en las que basa su recomendación de votar a favor de las propuestas de acuerdo 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª del orden del día, formuladas por un grupo de accionistas poseedor del 3,28 % del capital social mediante un requerimiento remitido el 27 de julio de 2016 y recibido por Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad») el 29 de julio de 2016, que incluyen la revocación de las facultades (de ampliación de capital y emisión de obligaciones convertibles en acciones con posibilidad de supresión del derecho de suscripción preferente) concedidas al Consejo de Administración por la Junta General en virtud del acuerdo adoptado el 27 de junio de 2014, al amparo de los artículos 297.1.b) y 511 de la LSC.

La citada Junta General Extraordinaria ha sido convocada por el Consejo para el 28 de septiembre de 2016, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 29 de septiembre de 2016, en segunda convocatoria.

Propuestas con el mismo contenido fueron objeto de una solicitud de celebración de Junta General Extraordinaria presentada por accionistas que representaban el 5,43 % del capital social mediante un requerimiento remitido a la Sociedad el 15 de enero de 2015.

En aquella ocasión el Consejo de Administración recomendó el voto en contra de las citadas propuestas en razón a las tensiones de tesorería que la empresa, en el contexto de la crisis económica generalizada de la economía mundial, estaba entonces atravesando. Dada esa situación, la disposición de instrumentos financieros ágiles se había revelado muy útil y adecuada para la gestión de la Sociedad.

En estos momentos, en cambio, el contexto económico general ha mejorado de forma ostensible y la situación económica y financiera de la compañía presenta una situación radicalmente distinta a la entonces existente. Por una parte, la actividad de la compañía ha entrado en una sólida fase de recuperación y, por la otra, sus resultados están recogiendo los frutos de la reestructuración y la mejora de la eficiencia llevada a cabo en los últimos años. Concretamente, los resultados correspondientes al primer semestre del año en curso multiplican por 3,5 veces los obtenidos en el mismo período del año pasado.

Durante la crisis económica, el Consejo de Administración tuvo que hacer uso de la facultad que le había delegado la Junta General de Accionistas para realizar una serie de ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente en el marco de un acuerdo alcanzado con el fondo americano Yorkville Advisors. Estas ampliaciones de capital permitieron a Ercros mejorar sus fondos propios mediante la aportación de nuevos recursos financieros, en un entorno caracterizado por la dificultad para acceder a nueva financiación.

Consciente del malestar que dichas ampliaciones causaban entre sus accionistas, el Consejo limitó las ampliaciones a las mínimas imprescindibles, quedando lejos de agotar el importe

máximo que le permitía el acuerdo y adelantando en dos años el plazo de vencimiento del mismo.

De hecho, desde la presentación del citado requerimiento de enero de 2015, el Consejo de Administración no volvió a aprobar ninguna nueva ampliación de capital, hecho que vino a coincidir en el tiempo con el punto de inflexión en la marcha de la actividad de la compañía a la que se ha hecho referencia más arriba.

Prueba también de la sensibilidad del Consejo hacia sus accionistas es el hecho de que, a pesar de que la delegación de la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración de la facultad para ampliar el capital social o emitir obligaciones es un instrumento recogido en nuestra legislación, que de forma habitual la mayoría de sociedades cotizadas, entre ellas Ercros, lo vienen renovando de año en año, en las dos Juntas Generales Ordinarias que nuestra Sociedad ha celebrado con posterioridad al requerimiento de los citados accionistas el Consejo ha optado por no presentar ninguna propuesta de renovación de dicha delegación de facultades.

El Consejo de Administración considera que, en el momento presente, la actual propuesta formulada por el grupo de accionistas es razonable en cuanto al fondo y va en la misma dirección que la decisión adoptada en el seno del Consejo de no recurrir al uso de estos instrumentos financieros, por lo que recomienda a los accionistas el voto favorable de los puntos del 1º al 4º del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En el requerimiento que ha dado lugar a la convocatoria de la referida Junta General, el grupo de accionistas requirentes incluía otras propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración, en su reunión del 22 de agosto de 2016, ha acordado excluir del orden del día de la citada Junta General Extraordinaria por tratarse de materias que por disposición de la Ley de Sociedades Capital son de la competencia (de decisión o de propuesta) del Consejo de Administración. En cualquier caso, el Consejo toma nota de estas propuestas concretas, a efectos de su estudio en detalle y, en su caso, su consideración si lo considera conveniente en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

Daniel Ripley Soria
Secretario del Consejo de Administración de Ercros

Barcelona, 22 de agosto de 2016